

INDICE

1.	LOS PROGRAMAS DE ACREDITACIÓN .....	1
2.	PROGRAMA DE ACREDITACIÓN DE “ENSAYOS FÍSICO-QUÍMICOS DE VINOS” .....	2
2.1	Objetivo .....	2
2.2	Finalidad del programa .....	2
2.3	Alcance de acreditación .....	2
2.4	Ensayos .....	2
2.5	Requisitos técnicos .....	3
2.6	Informes de ensayo .....	3
2.7	Marca de acreditación .....	4
2.8	Referencias .....	4

**MODIFICACIONES RESPECTO A LA REVISIÓN ANTERIOR**

- Modificación del parámetro “Contenido en azúcares (glucosa+fructosa)” a “Glucosa+Fructosa” (Apdo. 2.4).
- Inclusión de los métodos tipo III como adecuados para la selección de los métodos de análisis para el Programa (Apdo. 2.5).
- Inclusión de salvedad a los métodos I, II ó III para el ensayo de extracto seco total (se admite la selección del método tipo IV por cálculo o medida indirecta) (Apdo. 2.5).

**1. LOS PROGRAMAS DE ACREDITACIÓN**

Se entiende por *Programa de Acreditación* a un grupo de ensayos que es necesario ejecutar en su totalidad para lograr una finalidad concreta, de forma que si solo se ejecutan algunos de ellos la finalidad no se logra. Normalmente, la finalidad obedece a un marco reglamentario aunque no necesariamente.

ENAC pone a disposición de los laboratorios acreditados la posibilidad de acreditarse para *programas de acreditación* como una forma de potenciar que los laboratorios se doten de todas las herramientas analíticas y que éstas formen parte de su alcance de acreditación para ofrecer la totalidad del servicio analítico demandado de manera totalmente acreditada.

El objetivo principal de establecer Programas de Acreditación es el aportar una información clara al mercado y, en su caso, a las autoridades competentes, de los laboratorios que están acreditados en la totalidad de los ensayos requeridos para lograr la finalidad del programa.

Los programas de acreditación se identificarán explícitamente en los alcances de acreditación haciendo mención, generalmente, a la finalidad que persiguen.

El solicitar la acreditación para un Programa de Acreditación o sólo para algunos de los ensayos es una decisión del solicitante.

Cuando se modifiquen los Programas (p.ej. por la inclusión de nuevos ensayos), en caso de que el laboratorio quiera mantener la acreditación para el programa, deberá ampliar su alcance de acreditación consecuentemente. En cada caso se establecerá el periodo de transición correspondiente.

Los programas de acreditación pueden llevar aparejados condiciones particulares para el uso de la *marca* ENAC.

## **2. PROGRAMA DE ACREDITACIÓN DE “ENSAYOS FÍSICO-QUÍMICOS DE VINOS”**

### **2.1 Objetivo**

El objetivo fundamental de establecer este Programa de Acreditación es aportar información clara al mercado y, en su caso, a la autoridad competente, de los laboratorios que están acreditados en los ensayos requeridos a efectos de la comprobación de los límites y requisitos necesarios en el ámbito del Reglamento CE nº 606/2009, Reglamento CE nº 607/2009 y del comercio con terceros países (vinos destinados a la exportación).

Las acreditaciones con mención a este programa cubren exclusivamente los resultados de los ensayos realizados por el laboratorio sobre las muestras recibidas y no cubre ninguna otra actividad tal como muestreo, revisión del etiquetado etc.

### **2.2 Finalidad del programa**

Establecer el conjunto de ensayos para realizar:

- La verificación de los límites y exigencias fijados en la normativa comunitaria en relación con la producción de vino.
- La comprobación de las principales características analíticas de los vinos que estén recogidas en el pliego de condiciones de las denominaciones de origen protegidas y las indicaciones geográficas protegidas.
- Evaluar la conformidad de los vinos con los requisitos analíticos básicos necesarios para la exportación a terceros países.

### **2.3 Alcance de acreditación**

Se hará una mención a este Programa de acuerdo a una de las siguientes opciones:

- a) Para la comprobación de las características de calidad tanto obligatorias como facultativas de los vinos se indicará “Ensayos para evaluar las características de calidad”
- b) Para evaluar la conformidad con requisitos analíticos específicos para la exportación “Ensayos para la exportación”

### **2.4 Ensayos**

Para optar a la mención indicada en el **apdo. 2.3 a)**, el alcance de acreditación deberá incluir los ensayos para la determinación de:

- Masa volúmica o densidad relativa.
- Grado alcohólico adquirido.
- Extracto seco total
- Glucosa + Fructosa.
- Acidez total.
- Acidez volátil.
- Ácido cítrico.
- Alcohol metílico.
- Dióxido de azufre total.

Para optar a la mención indicada en **apdo. 2.3 b)**, el alcance de acreditación deberá incluir los ensayos indicados anteriormente junto con los ensayos para la determinación de:

- pH
- Turbidez
- Ácido sórbico
- Contenido en sacarosa
- Cobre
- Plomo
- Cadmio
- Ocratoxina A

## **2.5 Requisitos técnicos**

### *Métodos de ensayo*

A los efectos establecidos en el Anexo I del documento CGA-ENAC-LEC, tienen la consideración de *métodos normalizados* aquellos recogidos en el *Compendio de los métodos internacionales de análisis de los vinos y de los mostos de la OIV*, en la última edición, y que estén identificados como métodos "tipo I", "tipo II" ó "tipo III".

En el caso de que existan métodos OIV de uno de los tipos indicados arriba, deberá ser tenido en cuenta en la selección de los métodos de ensayo a aplicar por los laboratorios que opten a la mención a este Programa.

No obstante, para la determinación del extracto seco total es aceptable el método mediante densimetría por el que este parámetro se calcula indirectamente a partir de la densidad del vino y del vino libre de alcohol.

La aplicación de métodos mediante analizadores por infrarrojos y autoanalizadores colorimétricos para parámetros del Programa es aceptable siempre que también se incluyan en el alcance de acreditación los correspondientes métodos normalizados.

Para los parámetros como plomo, cadmio y ocratoxina A aunque exista método "tipo I", "tipo II" ó "tipo III", se podrán utilizar métodos mediante otras técnicas analíticas apropiadas y se tendrán en cuenta, cuando existan, los criterios técnicos aplicables establecidos en documentación técnica de referencia.

## **2.6 Informes de ensayo**

Los resultados deberán informarse con las unidades y cifras decimales establecidas en los métodos normalizados o documentación técnica citada en el apdo. 2.5.

En el caso de parámetros obtenidos a partir de cálculos sencillos con resultados de cualquiera de las determinaciones incluidas en el Programa, se podrán informar como resultados amparados por la acreditación indicando el cálculo concreto realizado para su obtención.

Podrá incluirse en los informes de ensayo una declaración sobre el cumplimiento de los resultados con los límites o especificaciones aplicables.

## **2.7 Marca de acreditación**

Es de aplicación el documento CEA-ENAC-01, no obstante las informaciones específicas indicadas en el apartado anterior no es necesario que se identifiquen como no amparadas por la acreditación.

En las ofertas, presupuestos y solicitudes el laboratorio podrá ofrecer explícitamente la realización de "Ensayos para evaluar la conformidad de los vinos de acuerdo al Programa de Acreditación de ENAC" Se podrá incluir en un informe de resultados la mención "Laboratorio acreditado para el Programa de Acreditación de ensayos físico-químicos de vinos" si todos los resultados de los ensayos realizados del Programa están amparados por la acreditación, de acuerdo a una de las dos opciones indicadas en el apdo. 2.4

## **2.8 Referencias**

- *Reglamento CE nº 1308/2013*
- *Reglamento CE nº 606/2009 y sus posteriores modificaciones*
- *Reglamento CE nº 607/2009 y sus posteriores modificaciones*
- *Comunicación 2010/C 43/01*
- *Compendio de los métodos internacionales de análisis de los vinos y de los mostos de la OIV*
- *Límites máximos aplicables de diferentes sustancias contenidas en el vino (OIV-MA-C1-01)*

La edición en vigor de este documento está disponible en [www.enac.es](http://www.enac.es). Las organizaciones acreditadas deben asegurarse de que disponen de la edición actualizada.

Puede enviar a ENAC sus puntos de vista y comentarios en relación con este documento, así como sus propuestas de cambio o de mejora para futuras ediciones, en la siguiente dirección ([calidad@enac.es](mailto:calidad@enac.es)) indicando en el asunto el código del documento.